

CONSTANCIA: Octubre 09 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora YORLADY MARULANDA PATIÑO, frente al señor HENRY CABRERA MORA.


JULIÁN OCAMPO VALENCIA
SECRETARIO AD HOC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 944
Radicado No. 2023-00386

Se encuentra a Despacho la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida, a través de apoderado judicial, por la señora YORLADY MARULANDA PATIÑO, frente al señor HENRY CABRERA MORA.

Revisado el libelo y sus anexos, observa esta Célula Judicial que el mismo habrá de inadmitirse para que la parte demandante en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, subsane las falencias que seguidamente se expondrán, so pena de ser rechazado el trámite de acuerdo a lo contemplado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

- De conformidad con lo contenido en el inciso 1 del artículo 523 del Código General del Proceso, presentará una relación de activos y pasivos con el valor estimado de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora YORLADY MARULANDA PATIÑO, frente al señor HENRY CABRERA MORA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que corrija la demanda en los términos indicados por el Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al abogado FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.252.615 de Manizales, portador de la T.P. No. 142898 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60c8779bd988234a262af627b6586addb5e6ecfa61c11e57b8a89e39c88384a**

Documento generado en 23/10/2023 08:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>